

## CONTENIDO

### **Dictámenes para declaratoria de publicidad**

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de grados superiores de la Guardia Nacional

## Anexo IV

**Martes 23 de septiembre**

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, la **Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de grados superiores de la Guardia Nacional.**

Con este propósito, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, procedimos al estudio de la minuta materia del presente dictamen, respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas que se proponen, a fin de emitir este dictamen.

Así, conforme a las facultades que confieren a esta Comisión de Puntos Constitucionales los artículos 71, fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2, fracción XXXVI, 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración de este órgano parlamentario el presente:

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

## DICTAMEN

El trámite, análisis y elaboración del dictamen que se presenta a consideración ha observado lo siguiente:

## MÉTODO

Esta Comisión de Puntos Constitucionales, encargada del análisis y dictamen de la minuta de la que se da cuenta, llevó a cabo los trabajos correspondientes conforme a los siguientes apartados:

**A. TRÁMITE LEGISLATIVO:** se describen los pasos de gestión y procedimiento, para iniciar el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen.

**B. CONTENIDO DE LA MINUTA:** se exponen sus objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de la Minuta turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados a esta Comisión.

**C. CONSIDERACIONES:** se exponen los argumentos y razonamientos vinculados a la Minuta y, con base en ello, se sustenta el sentido del presente Dictamen.

**D. RESULTADO DEL DICTAMEN:** se plantea la conclusión del análisis del dictamen con proyecto de Decreto por el que se proponen reformas a los artículos 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de grados superiores de la Guardia Nacional.

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

**E. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO:** se enuncia el proyecto de Decreto, su texto normativo y de régimen transitorio.

## A. TRÁMITE LEGISLATIVO

A continuación, se describe el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen y se destacan los precedentes parlamentarios en la Cámara de Senadores, en este caso la Cámara de Origen, con los que se inició y continuó el proceso legislativo.

1. El 05 de septiembre de 2025, el Senador Adán Augusto López Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **ratificación de grados superiores de la Guardia Nacional**.
2. En la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara iniciante turnó la referida iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación.

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

3. El 10 de septiembre de 2025 las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, se reunieron con el objetivo de resolver sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto referida.
4. En esta misma fecha, en sesión del Pleno de la Cámara de Senadores, fue aprobado el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto citado y, en tal virtud, se ordenó remitir la Minuta a esta Honorable Cámara de Diputados.
5. El 12 de septiembre del presente año se publicó en la Gaceta Parlamentaria Número 6875-II de esta Cámara de Diputados la **Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de ratificación de grados superiores de la Guardia Nacional,
6. El 17 de septiembre de 2025, la Comisión de Puntos Constitucionales recibió de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados la minuta referida, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
7. Iniciativa vinculada con la materia del presente dictamen;
  - I. El 9 de septiembre de 2025, se presentó ante esta Honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones II del artículo 76 y la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

ratificación de nombramientos del personal de la Fuerza Armada Permanente, a cargo del diputado Luis Arturo Oliver Cen, del Grupo Parlamentario de Morena, la cual fue publicada en esa misma fecha en la Gaceta Parlamentaria Número 6872-II-1-1, y turnada en esa misma fecha a esta Comisión de Puntos Constitucionales para su análisis.

## B. CONTENIDO DE LA MINUTA

A continuación, se describen las argumentaciones y razones esgrimidas por las senadoras y los senadores integrantes de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, en favor de las enmiendas, las cuales, textualmente, se enlistan a continuación:

*La propuesta de reforma a los artículos 76 y 78 de la Constitución mexicana en materia de ratificación de mandos superiores de la Guardia Nacional parte de una premisa básica: la necesidad de armonizar el marco constitucional tras la incorporación de este cuerpo a la Secretaría de la Defensa Nacional en 2024.*

*La Constitución ya establece que el Senado debe ratificar los nombramientos de coroneles y jefes superiores del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Excluir a la Guardia Nacional de este esquema generaría una incongruencia normativa, pues la colocaría en un régimen excepcional, debilitando así la coherencia del sistema constitucional.*

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

*De modo que, aprobar la reforma permite cerrar este vacío y asegurar que todas las fuerzas armadas y cuerpos de seguridad estén sujetos al mismo tipo de control legislativo.*

*Al mismo tiempo, la medida tiene un valor democrático fundamental. La ratificación por parte del Senado no solo es un requisito formal, sino un mecanismo de control parlamentario, en materia de seguridad pública.*

*Es decir, la propuesta permite contar con un filtro legislativo mínimo para los nombramientos de altos mandos resulta indispensable para garantizar transparencia y rendición de cuentas. La existencia de un procedimiento expreso otorga a los legisladores la posibilidad de ejercer presión, exigir explicaciones y eventualmente, oponerse a perfiles que no cumplan con los estándares profesionales o democráticos necesarios.*

*En estas Comisiones Unidas, consideramos que la consolidación de la Guardia Nacional como institución confiable también depende de la manera en que se designen y legitimen sus mandos superiores. Tenemos en cuenta que el cuerpo enfrenta el reto de equilibrar su carácter militar con su misión de proximidad social y respeto a los derechos humanos, por lo que, establecer en sede constitucional la exigencia de una ratificación legislativa de sus mandos superiores, se contribuye a reforzar su legitimidad política, pues estos nombramientos no dependerán exclusivamente de la decisión presidencial.*

*En países latinoamericanos como Chile y Colombia, los ascensos y designaciones de altos mandos militares requieren supervisión parlamentaria, justamente para asegurar que respondan a criterios de capacidad profesional y confianza ciudadana.*

*Adoptar este modelo en México contribuye a consolidar a la Guardia Nacional como un cuerpo de seguridad que no solo obedece a mandos*

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

*castrenses, sino que se inserta en un marco de responsabilidad democrática.*

*Aunado a lo anterior, la iniciativa integra un componente de gran relevancia en materia de igualdad sustantiva: la incorporación sistemática de un lenguaje incluyente en los artículos constitucionales. Sustituir expresiones como "Presidente de la República" por "persona titular de la Presidencia de la República" o "servidores públicos" por "personas servidoras públicas" no se limita a un cambio gramatical, sino que constituye un reconocimiento explícito de la pluralidad de identidades y del principio de igualdad entre mujeres y hombres.*

*Este ajuste responde a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como a los compromisos internacionales suscritos por México, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Asimismo, se alinea con las directrices de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el uso de lenguaje incluyente y no sexista, enviando un mensaje claro de compromiso con la igualdad sustantiva.*

*De este modo, la reforma articula dos dimensiones igualmente importantes: por un lado, la seguridad pública y el control democrático de los cuerpos armados; por el otro, la igualdad de género y la actualización del lenguaje constitucional.*

*Con esto, el resultado es positivo pues refuerza al Senado como cámara de control, consolida a la Guardia Nacional bajo un marco de legalidad y legitimidad y moderniza el texto constitucional en clave de igualdad y derechos humanos.*

*Por todo lo anterior, estas Comisiones dictaminadoras consideran que la reforma en materia de ratificación de Grados Superiores de la Guardia Nacional, es necesaria porque armoniza el sistema constitucional, fortalece el control democrático sobre las fuerzas armadas, consolida la credibilidad de la Guardia Nacional y avanza en la visibilización de la igualdad sustantiva.*

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

Expuesto lo anterior, se incluye en seguida cuadro comparativo entre el texto constitucional vigente, la propuesta de modificación de la Minuta enviada por la Cámara de Senadores y el texto propuesto, sin modificaciones, por esta Comisión dictaminadora.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
Texto Vigente	Texto de la Minuta enviada por la Cámara de Senadores	Texto sin modificaciones propuesto por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados
<b>Artículo 76.</b> Son facultades exclusivas del Senado:	<b>Artículo 76.</b> ...	<b>Artículo 76.</b> ...
I. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso.  ...	I. Analizar la política exterior desarrollada por <b>la persona titular del</b> Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que <b>las personas titulares de la presidencia</b> de la República y <b>de la</b> Secretaría del Despacho correspondiente rindan al Congreso.  ...	I. Analizar la política exterior desarrollada por <b>la persona titular del</b> Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que <b>las personas titulares de la presidencia</b> de la República y <b>de la</b> Secretaría del Despacho correspondiente rindan al Congreso.  ...
II. Ratificar los nombramientos que el <del>mismo funcionario</del> haga de los Secretaríes de Estado, en caso de que	II. Ratificar los nombramientos que <b>la persona titular de la Presidencia de la República</b> haga de las	II. Ratificar los nombramientos que <b>la persona titular de la Presidencia de la República</b> haga de las

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

<p>éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones Exteriores; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones Exteriores, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;</p>	<p><b>personas titulares de las Secretarías</b> de Estado, en caso de que ésta opte por un gobierno de coalición, con excepción de <b>las correspondientes a los ramos de Defensa Nacional y Marina; de las nombradas como Secretario</b> responsable del control interno del Ejecutivo Federal; de la <b>Secretaría</b> de Relaciones Exteriores; <b>de las embajadas y de los consulados</b> generales; <b>empleadas</b> superiores del ramo de Relaciones Exteriores, y <b>Coroneles</b> y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales y <b>Guardia Nacional</b>, en los términos que la ley disponga;</p>	<p><b>personas titulares de las Secretarías</b> de Estado, en caso de que ésta opte por un gobierno de coalición, con excepción de <b>las correspondientes a los ramos de Defensa Nacional y Marina; de las nombradas como Secretario</b> responsable del control interno del Ejecutivo Federal; de la <b>Secretaría</b> de Relaciones Exteriores; <b>de las embajadas y de los consulados</b> generales; <b>empleadas</b> superiores del ramo de Relaciones Exteriores, y <b>Coroneles</b> y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales y <b>Guardia Nacional</b>, en los términos que la ley disponga;</p>
<p>III. Autorizarlo también para que pueda permitir la salida de las tropas nacionales fuera de los límites del País, el paso de tropas extranjeras por</p>	<p>III. y IV. ...</p>	<p>III. y IV. ...</p>

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

<p>el territorio nacional y la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes, en aguas mexicanas.</p>		
<p>IV. Analizar y aprobar el informe anual que el Ejecutivo Federal le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional;</p>		
<p>V. Declarar, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de una entidad federativa, que es llegado el caso de nombrarle un titular del poder ejecutivo provisional, quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales de la entidad federativa. El nombramiento del titular del poder ejecutivo local se hará por el Senado a propuesta en terna del Presidente de la República con aprobación de las dos terceras partes de los miembros-presentes, y en los recesos, por la Comisión Permanente,</p>	<p>V. Declarar, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de una entidad federativa, que es llegado el caso de nombrarle una <b>persona</b> titular del poder ejecutivo provisional, quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales de la entidad federativa. El nombramiento <b>de la persona</b> titular del poder ejecutivo local se hará por el Senado a propuesta en terna de <b>la persona titular de la Presidencia</b> de la República con aprobación de las dos terceras partes de <b>las personas integrantes</b> presentes, y en los</p>	<p>V. Declarar, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de una entidad federativa, que es llegado el caso de nombrarle una <b>persona</b> titular del poder ejecutivo provisional, quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales de la entidad federativa. El nombramiento <b>de la persona</b> titular del poder ejecutivo local se hará por el Senado a propuesta en terna de <b>la persona titular de la Presidencia</b> de la República con aprobación de las dos terceras partes de <b>las personas integrantes presentes</b>, y en los</p>

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

<p>conforme a las mismas reglas. <del>El funcionario</del> así nombrado, no podrá ser electo titular del poder ejecutivo en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que él expidiere. Esta disposición regirá siempre que las constituciones de las entidades federativas no prevean el caso.</p>	<p>recesos, por la Comisión Permanente, conforme a las mismas reglas. <b>Quien fuere</b> así nombrado, no podrá ser electa <b>persona</b> titular del poder ejecutivo en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que él expidiere. Esta disposición regirá siempre que las constituciones de las entidades federativas no prevean el caso.</p>	<p>recesos, por la Comisión Permanente, conforme a las mismas reglas. <b>Quien fuere</b> así nombrado, no podrá ser electa <b>persona</b> titular del poder ejecutivo en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que él expidiere. Esta disposición regirá siempre que las constituciones de las entidades federativas no prevean el caso.</p>
<p>VI. Resolver las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de una entidad federativa cuando alguno de ellos ocurra con ese fin al Senado, o cuando con motivo de dichas cuestiones se haya interrumpido el orden constitucional, mediando un conflicto de armas. En este caso el Senado dictará su resolución, sujetándose a la Constitución General de la República y a la de la entidad federativa.</p>	<p>VI. ....</p>	<p>VI. ....</p>

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

La ley reglamentará el ejercicio de esta facultad y el de la anterior.	...	...
VII. Erigirse en Jurado de sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan los servidores públicos y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en los términos del artículo 110 de esta Constitución;	VII. Erigirse en Jurado de sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan <b>las personas</b> servidoras públicas y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en los términos del artículo 110 de esta Constitución;	VII. Erigirse en Jurado de sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan <b>las personas</b> servidoras públicas y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en los términos del artículo 110 de esta Constitución;
VIII. y IX...	VIII. y IX...	VIII. y IX...
X. Autorizar mediante decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren las entidades federativas;	X. Autorizar mediante decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de <b>las personas integrantes</b> presentes, los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren las entidades federativas;	X. Autorizar mediante decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de <b>las personas integrantes</b> presentes, los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren las entidades federativas;
XI. Analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, previa comparecencia del titular de la secretaría del	XI. Analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, previa comparecencia de la	XI. Analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, previa comparecencia de la

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

<p>ramo. En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada;</p>	<p><b>persona</b> titular de la secretaría del ramo. En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada;</p>	<p><b>persona</b> titular de la secretaría del ramo. En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada;</p>
XII. ...	XII. ...	XII. ...
<p>XIII. Integrar la lista de candidatas a Fiscal General de la República; nombrar a dicho servidor público, y formular objeción a la remoción que del mismo haga el Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución, y</p>	<p>XIII. Integrar la lista de <b>personas</b> candidatas a <b>ocupar la titularidad de la Fiscalía</b> General de la República; nombrar a dicha <b>persona</b> servidora pública, y formular objeción a la remoción que de <b>la misma</b> haga el Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución, y</p>	<p>XIII. Integrar la lista de <b>personas</b> candidatas a <b>ocupar la titularidad de la Fiscalía</b> General de la República; nombrar a dicha <b>persona</b> servidora pública, y formular objeción a la remoción que de <b>la misma</b> haga el Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución, y</p>
XIV. ...	XIV. ...	XIV. ...
<p><b>Artículo 78.</b> Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre</p>	<p><b>Artículo 78.</b> Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 <b>integrantes</b> de los que 19 serán <b>de la Cámara de</b> Diputados y 18 <b>de la de</b> Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular</p>	<p><b>Artículo 78.</b> Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 <b>integrantes</b> de los que 19 serán <b>de la Cámara de</b> Diputados y 18 <b>de la de</b> Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular</p>

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

<p>sus miembros en ejercicio, un sustituto.</p>	<p>las Cámaras nombrarán, de entre sus <b>integrantes</b> en ejercicio, una <b>persona</b> sustituta.</p>	<p>las Cámaras nombrarán, de entre sus <b>integrantes</b> en ejercicio, una <b>persona</b> sustituta.</p>
<p>La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>I. ...</p>	<p>I. ...</p>	<p>I. ...</p>
<p>II. Recibir, en su caso, la protesta del Presidente de la República</p>	<p>II. Recibir, en su caso, la protesta de <b>la persona titular</b> de <b>la Presidencia</b> de la República;</p>	<p>II. Recibir, en su caso, la protesta de <b>la persona titular</b> de <b>la Presidencia</b> de la República;</p>
<p>III. Resolver los asuntos de su competencia; recibir durante el receso del Congreso de la Unión las iniciativas de ley, las observaciones a los proyectos de ley o decreto que envíe el Ejecutivo y proposiciones dirigidas a las Cámaras y turnarlas para dictamen a las comisiones de la Cámara a la que vayan dirigidas, a fin de que se despachen en el inmediato periodo de sesiones;</p>	<p>III. Resolver los asuntos de su competencia; recibir durante el receso del Congreso de la Unión las iniciativas de ley, las observaciones a los proyectos de ley o decreto que envíe <b>la persona titular del</b> Ejecutivo y proposiciones dirigidas a las Cámaras y turnarlas para dictamen a las comisiones de la Cámara a la que vayan dirigidas, a fin de que se despachen en el</p>	<p>III. Resolver los asuntos de su competencia; recibir durante el receso del Congreso de la Unión las iniciativas de ley, las observaciones a los proyectos de ley o decreto que envíe <b>la persona titular del</b> Ejecutivo y proposiciones dirigidas a las Cámaras y turnarlas para dictamen a las comisiones de la Cámara a la que vayan dirigidas, a fin de que se despachen en el</p>

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

	inmediato periodo de sesiones;	inmediato periodo de sesiones;
<p><b>IV.</b> Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe presidente interino o sustituto, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría;</p>	<p><b>IV.</b> Acordar por sí o a propuesta <b>de la persona titular</b> del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe presidente interino o sustituto, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría;</p>	<p><b>IV.</b> Acordar por sí o a propuesta <b>de la persona titular</b> del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe presidente interino o sustituto, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría;</p>
<p><b>V.</b> ....</p>	<p><b>V.</b> ....</p>	<p><b>V.</b> ....</p>
<p><b>VI.</b> Conceder licencia hasta por sesenta días</p>	<p><b>VI.</b> Conceder licencia, hasta por sesenta días naturales, a la</p>	<p><b>VI.</b> Conceder licencia, hasta por sesenta días naturales, a la</p>

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

naturales al Presidente de la República;	<b>persona titular de la</b> Presidencia de la República;	<b>persona titular de la</b> Presidencia de la República;
VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores; cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y	VII. Ratificar los nombramientos que la <b>persona titular de la Presidencia de la República</b> haga de <b>las personas titulares de embajadas</b> , consulados generales, empleados superiores de Hacienda, Coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, <b>así como de la Guardia Nacional</b> en los términos que la ley disponga, y	VII. Ratificar los nombramientos que la <b>persona titular de la Presidencia de la República</b> haga de <b>las personas titulares de embajadas</b> , consulados generales, empleados superiores de Hacienda, Coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, <b>así como de la Guardia Nacional</b> en los términos que la ley disponga, y
VIII. Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por los legisladores.	VIII. Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por <b>las personas legisladoras</b> .	VIII. Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por <b>las personas legisladoras</b> .
TRANSITORIOS		
	<b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su	<b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

	publicación en el Diario Oficial de la Federación.	publicación en el Diario Oficial de la Federación.
--	--	--

## C. CONSIDERACIONES:

1. La Cámara de Diputados está legitimada para conocer y atender la presente Minuta de Reforma Constitucional, en términos de lo que disponen los artículos 70, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Esta Comisión de Puntos Constitucionales está facultada para conocer y resolver el contenido de esta Minuta de Reforma Constitucional, en términos de lo que establecen los artículos 39 y 45, numeral 6 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Este órgano dictaminador reconoce que el ajuste constitucional que se propone está relacionado con el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2024. Esta reforma incorporó dicho cuerpo policial a la Secretaría de la Defensa Nacional, al tiempo que la definió como fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal militar con formación policial, para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia y como

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

coadyuvante en la investigación de los delitos bajo el mando y conducción del Ministerio Público.

4. La Comisión dictaminadora observa que los principales objetivos que motivan la minuta de mérito que se analiza son, por un lado, la necesidad de armonizar el marco constitucional tras la incorporación de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional en 2024; por otro lado, la importancia de reforzar el control democrático a través de mecanismos de pesos y contrapesos entre los poderes de la República; y, por último, la conveniencia de incorporar progresivamente lenguaje incluyente en la Constitución federal.
5. De manera específica, el proyecto de decreto pretende incluir a las personas empleadas o jefes superiores de la Guardia Nacional dentro de los mandos sujetos a ratificación por parte de la Cámara de Senadores, o en su caso, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, cuyos nombramientos sean hechos por la persona titular del Ejecutivo Federal. Lo anterior con el fin de asegurar que todas las personas integrantes de la Fuerza Armada Permanente estén sujetos al mismo tipo de control legislativo.
6. Así, la Comisión dictaminadora concuerda con el estudio y la propuesta contenida en la minuta de mérito para ampliar las facultades de la Cámara de Senadores o, en su caso, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para ratificar los nombramientos de las personas con jerarquía de Coronel y demás con categoría de Jefes Superiores de la Guardia Nacional que, en su

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

caso, realice la persona titular de la Presidencia de la República. Esta medida es pertinente pues, como se ha dicho, fortalece el mecanismo de control parlamentario en materia de seguridad pública además de que promueve la transparencia y la rendición de cuentas.

7. En este orden de ideas, la comisión dictaminadora coincide además con el planteamiento del proyecto de decreto turnado en el sentido de que para la consolidación de la Guardia Nacional como institución confiable, ésta debe contar con mandos superiores profesionales, sujetos al escrutinio público, que obtengan sus respectivos cargos no solo de una adecuada designación presidencial, sino también de la ratificación de la Cámara de Senadores o, en su caso, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, pues de esta manera se garantizará la legitimación política necesaria para hacer frente al delicado equilibrio entre su función de carácter militar, con su misión de proximidad social y respeto irrestricto a los derechos humanos, y para asegurar que dichos nombramientos respondan a criterios de capacidad profesional y confianza ciudadana.
8. La comisión encargada de la elaboración del presente dictamen advierte asimismo que la estructura orgánica de la Guardia Nacional está conformada por una Comandancia, cuya persona titular es nombrada directamente por la persona titular de la presidencia de la República; cuenta también con una Jefatura General de Coordinación Policial, la cual cuenta con cuatro subjefaturas: 1) Operativa, para coordinar el despliegue y actuación del personal;

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

2) de Doctrina, para la generación de manuales, informes y otros documentos de carácter estratégico; 3) de Planeación, Administrativa y Logística, para supervisar, evaluar y dar seguimiento a la administración de recursos humanos, materiales, financieros y 4) de investigación e inteligencia, para la concepción y planeación en el desarrollo de operaciones en la materia. Todos estos cargos son ocupados por personal con la jerarquía de Generales de esta Fuerza de Seguridad Pública. Asimismo, en las 32 entidades federativas se cuenta con personas titulares que ocupan cargos con la jerarquía de General y Coronel.

9. Los planteamientos minuta de mérito en materia de lenguaje inclusivo son compatibles también con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política, el cual reconoce de manera expresa la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres. Al incorporar lenguaje inclusivo y no sexista, el proyecto de decreto sujeto a dictamen contribuye a erradicar las desigualdades estructurales que han limitado el acceso de las mujeres a sus derechos y oportunidades, sin discriminar sexo, género social o identidad de género en particular, y sin perpetuar estereotipos de género, como lo han establecido tanto las adecuaciones legales recientes en nuestro país, así como las diversas convenciones de la Organización de Naciones Unidas en la materia.

10. Adicionalmente, esta Comisión dictaminadora considera que los objetivos formulados en la iniciativa con proyecto de Decreto que por el que se reforman la fracción II del artículo 76 y la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el pasado 9 de

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL**

septiembre por el Diputado Luis Arturo Oliver Cen, y turnada a esta Comisión de Puntos Constitucionales, son coincidentes con el propósito de la Minuta bajo estudio.

En este sentido, es menester retomar los argumentos presentados por el diputado Oliver Cen en su exposición de motivos, los cuales ayudan a comprender con mayor precisión el proceso por el cual se determinan los grados del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, el cual es delineado en la Ley de Ascensos y Recompensas de estas instituciones militares.

De acuerdo con el diputado Oliver Cen, el ascenso de grado dentro de la escala jerárquica militar constituye un reconocimiento al esfuerzo y a toda una vida profesional prestada por coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, dedicada en forma exclusiva y permanente al servicio de las armas para la preservación de la seguridad nacional, la defensa exterior y la seguridad interior del país, sin dejar de mencionar que este cuarto cuerpo de la Fuerza Armada Permanente lleva a cabo también otras funciones como las de auxilio a la población en situaciones de emergencia por desastres naturales y necesidades públicas.

El diputado iniciante explica que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley en la materia, el grado que tienen los militares es acreditado con la patente que se expide a los generales, jefes y oficiales, dentro de los cuales se encuentran los coroneles (jefes) y oficiales superiores (generales). Estas patentes se expiden

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

una vez que el Senado de la República, o la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, ratifica los nombramientos otorgados por la persona titular del Poder Ejecutivo Federal; de acuerdo con el artículo 38 de dicho ordenamiento legal.

Como menciona en su argumentación el diputado Oliver Cen, las recientes reformas para la armonización de las leyes de la Guardia Nacional que adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; del Código de Justicia Militar; y del Código Militar de Procedimientos Penales, presentada por el Ejecutivo Federal, ratifican la homologación del personal de la Guardia Nacional al mismo nivel y con los mismos beneficios que el personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, incluida la política de manejo de personal, entre los que se encuentran los ascensos y sus respectivos nombramientos.

11. En este orden de ideas, es de advertirse que en el orden constitucional vigente ni la Cámara de Senadores y la Comisión Permanente del Congreso de la Unión cuentan con facultades constitucionales para ratificar los nombramientos de los coroneles ni de los oficiales superiores de la Guardia Nacional por lo que es menester adicionar expresamente esta obligación dentro de sus atribuciones. Lo anterior no solo corregirá una omisión evidente, sino que fortalecerá el sistema

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

de pesos y contrapesos, elevará los estándares de transparencia y rendición de cuentas de nuestro sistema democrático, en aras de una mayor profesionalismo y legitimidad en el ejercicio del mando militar.

12. En síntesis, la minuta de mérito contribuye para fortalecer las atribuciones de la Cámara de Senadores y, en su caso, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en materia de supervisión y control constitucional y parlamentario; garantiza la rendición de cuentas en materia de seguridad democrática; consolida a la Guardia Nacional bajo un marco de legalidad y legitimidad; y moderniza el vocabulario de la Constitución bajo los principios de la igualdad sustantiva.

13. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Puntos Constitucionales considera oportuno y pertinente reformar los artículos 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para ampliar las facultades de la Cámara de Senadores y, en su caso, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para ratificar los nombramientos de los mandos superiores de la Guardia Nacional. Igualmente, coincide en la importancia de incorporar lenguaje inclusivo en el texto de los artículos constitucionales materia del presente dictamen.

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

### D. RESULTADO DEL DICTAMEN

**PRIMERO.** Han sido fundados y analizados a profundidad, por esta Comisión de Puntos Constitucionales, todos los razonamientos, argumentos y alcances de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de grados superiores de la Guardia Nacional.

**SEGUNDO.** En mérito de lo anterior, esta Comisión dictaminadora de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión resuelve **aprobar en sentido positivo** la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de grados superiores de la Guardia Nacional.

### E. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO:

En este sentido, como resultado del presente Dictamen y del análisis y estudio de la Minuta referida, esta Comisión de Puntos Constitucionales formula el Proyecto de Decreto **en positivo**, en los mismos términos como fue aprobado por la Cámara de Senadores, para quedar como sigue:

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

**Artículo único.** Se reforman los artículos 76, fracciones I, II, V, VII, X, XI y XIII; y 78, párrafo primero, y las fracciones II, III IV, VI, VII y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

### Artículo 76. ...

- I. Analizar la política exterior desarrollada por la **persona titular del Ejecutivo Federal** con base en los informes anuales que **las personas titulares de la Presidencia** de la República y **de la Secretaría** del Despacho correspondiente rindan al Congreso.

...

- II. Ratificar los nombramientos que **la persona titular de la Presidencia de la República** haga de **las personas titulares de las Secretarías** de Estado, en caso de que **ésta** opte por un gobierno de coalición, con excepción de **las correspondientes** a los ramos de Defensa Nacional y Marina; de **las nombradas como Secretario** responsable del control interno del Ejecutivo Federal; de la **Secretaría** de Relaciones Exteriores;

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

de **las embajadas y de los consulados** generales; **empleadas** superiores del ramo de Relaciones Exteriores, y **Coroneles** y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea Nacionales y **Guardia Nacional**, en los términos que la ley disponga;

III. y IV. ....

V. Declarar, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de una entidad federativa, que es llegado el caso de nombrarle una **persona** titular del poder ejecutivo provisional, quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales de la entidad federativa. El nombramiento **de la persona** titular del poder ejecutivo local se hará por el Senado a propuesta en terna **de la persona titular de la Presidencia** de la República con aprobación de las dos terceras partes de **las personas integrantes** presentes, y en los recesos, por la Comisión Permanente, conforme a las mismas reglas. **Quien fuere** así nombrado, no podrá ser **electa persona** titular del poder ejecutivo en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que él expidiere. Esta disposición regirá siempre que las constituciones de las entidades federativas no prevean el caso.

VI. ...

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

- VII. Erigirse en Jurado de sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan **las personas servidoras públicas** y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en los términos del artículo 110 de esta Constitución;
- VIII. y IX. ...
- X. Autorizar mediante decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes **de las personas integrantes** presentes, los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren las entidades federativas;
- XI. Analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, previa comparecencia de **la persona** titular de la secretaría del ramo. En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada;
- XII. ...
- XIII. Integrar la lista de **personas candidatas a ocupar la titularidad de la Fiscalía** General de la República; nombrar a **dicha persona servidora pública**, y formular objeción a la remoción que **de la misma** haga el Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución, y
- XIV. ...

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

**Artículo 78.** Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 **integrantes** de los que 19 serán **de la Cámara de Diputados** y 18 **de la de Senadores**, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus **integrantes** en ejercicio, **una persona sustituta.**

...

- I. ...
- II. Recibir, en su caso, la protesta **de la persona titular de la Presidencia** de la República;
- III. Resolver los asuntos de su competencia; recibir durante el receso del Congreso de la Unión las iniciativas de ley, las observaciones a los proyectos de ley o decreto que envíe **la persona titular del Ejecutivo** y proposiciones dirigidas a las Cámaras y turnarlas para dictamen a las comisiones de la Cámara a la que vayan dirigidas, a fin de que se despachen en el inmediato periodo de sesiones;
- IV. Acordar por sí o a propuesta **de la persona titular** del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2025, Año de la Mujer indígena"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe presidente interino o sustituto, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría;

V. ...

VI. Conceder licencia, hasta por sesenta días naturales, a **la persona titular de la Presidencia de la República**;

VII. Ratificar los nombramientos que **la persona titular de la Presidencia de la República** haga de **las personas titulares de embajadas, consulados** generales, empleados superiores de Hacienda, **Coroneles** y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, **así como de la Guardia Nacional**, en los términos que la ley disponga, y

VIII. Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por **las personas legisladoras**.

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



"2025, Año de la Mujer indígena"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL

### TRANSITORIOS

**Único.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de septiembre de 2025

**Puntos Constitucionales**

LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN: SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA FECHA: 22 de septiembre 2025

DIPUTADO G. P. ENTRADA SALIDA

**Presidencia**

Godoy Rangel Leonel



MORENA

*Godoy Rangel Leonel* *Godoy Rangel Leonel*

**Secretaría**

Brito Zapata Óscar Iván



MORENA

*Brito Zapata Óscar Iván* *Brito Zapata Óscar Iván*

Castellanos Polanco Favio



MORENA

*Castellanos Polanco Favio* *Castellanos Polanco Favio*

Castillo Lozano Kalia Alejandra



MORENA

*Kalia Castillo Lozano* *Kalia Castillo Lozano*

Estrada Domínguez Francisco Javier



MORENA

*Estrada Domínguez Francisco Javier* *Estrada Domínguez Francisco Javier*

Jiménez Godoy Gabriela Georgina



MORENA

\_\_\_\_\_

Moreno Rivera Julio César



MORENA

*Moreno Rivera Julio César* *Moreno Rivera Julio César*

1

**Puntos Constitucionales**

LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN: SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA FECHA: 22 de septiembre 2025

DIPUTADO G. P.

ENTRADA

SALIDA

Peña Villa José Alejandro



MORENA

*[Handwritten signature of Peña Villa José Alejandro]*

Santiago Rodríguez Guillermo Rafael



MORENA

*[Handwritten signature of Santiago Rodríguez Guillermo Rafael]*

Valdepeñas González Gabriela



MORENA

*[Handwritten signature of Valdepeñas González Gabriela]*

Gómez Cárdenas Annia Sarahí



PAN

*[Handwritten signature of Gómez Cárdenas Annia Sarahí]*

Luna Ayala Noemí Berenice



PAN

*Noemí B. Luna*

Carrillo Soberanis Juan Luis



PVEM

*[Handwritten signature of Carrillo Soberanis Juan Luis]*

Silva Andraca Ruth Maricela



PVEM

*[Handwritten signature of Silva Andraca Ruth Maricela]*

**Puntos Constitucionales**

LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN: SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA FECHA: 22 de septiembre 2025

DIPUTADO	G. P.	ENTRADA	SALIDA
Aguilar Gil Lilia	PT		
Garay Loredo Irma Yordana	PT		
Domínguez Domínguez César Alejandro	PRI		
Ruiz Massieu Salinas Claudia	MC		
<b>Integrante</b>			
Astudillo Suárez Ricardo	PVEM		
Bautista Peláez María del Carmen	MORENA		

**Puntos Constitucionales**

LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN: SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA FECHA: 22 de septiembre 2025

DIPUTADO G. P. ENTRADA SALIDA

Benítez Tiburcio Mariana



MORENA

\_\_\_\_\_

Bernal Martínez Mary Carmen



PT

*Mary Carmen Bernal Martínez*  
\_\_\_\_\_

Cárdenas Galván Clara



MORENA

*Clara Cárdenas Galván*  
\_\_\_\_\_

Carrillo Cubillas Mario Miguel



MORENA

*Mario Miguel Carrillo Cubillas*  
\_\_\_\_\_

Cornejo Gómez Astrit Viridiana



MORENA

*Astrit Viridiana Cornejo Gómez*  
\_\_\_\_\_

Fernández Martínez José Luis

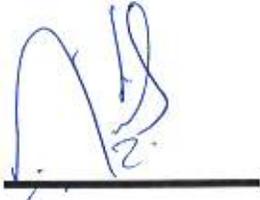
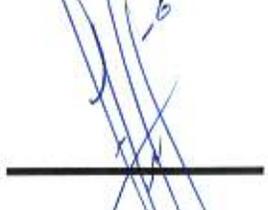
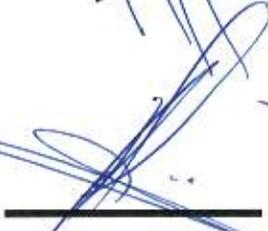
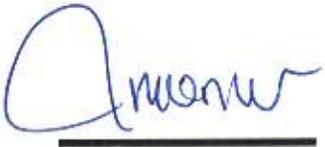


PVEM

\_\_\_\_\_

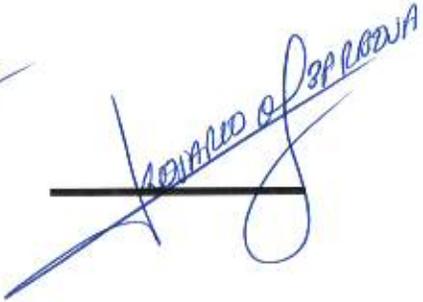
**Puntos Constitucionales**

LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN: SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA FECHA: 22 de septiembre 2025

DIPUTADO	G. P.	ENTRADA	SALIDA
Flores Cervantes Hugo Eric	MORENA		
Guevara Garza Carlos Alberto	PVEM		
Hernández García Laura	MC		
Hernández Mirón Carlos	MORENA		
Márquez Alcalá Laura Cristina	PAN		
Moreira Valdez Rubén Ignacio	PRI		

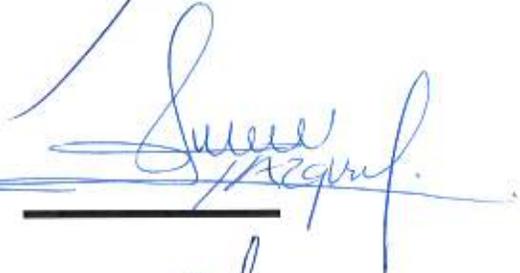
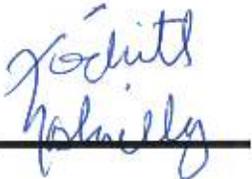
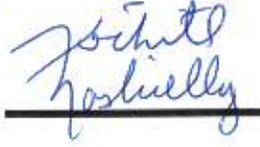
**Puntos Constitucionales**

LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN: SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA FECHA: 22 de septiembre 2025

DIPUTADO	G.P.	ENTRADA	SALIDA
Navarro Acevedo Nadia	 PRI	_____	_____
Orozco Caballero María del Rosario	 MORENA		
Reyes De la Torre Irais Virginia	 MC		
VACANTE	PAN	_____	_____
Sánchez Cordero Dávila Olga María del Carmen	 MORENA	_____	_____
Santana González Ana Erika	 PVEM		

**Puntos Constitucionales**

LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN: SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA FECHA: 22 de septiembre 2025

DIPUTADO	G. P.	ENTRADA	SALIDA
Torres Graciano Fernando 	PAN		
Vázquez Arellano Manuel 	MORENA		
Vázquez Vázquez Alfredo 	MORENA		
Vences Valencia Julieta Kristal 	MORENA		
Zagal Ramírez Xóchitl Nashielly 			

7

ASISTENCIA

PRESENTES

VIRTUAL

34

TOTAL 34

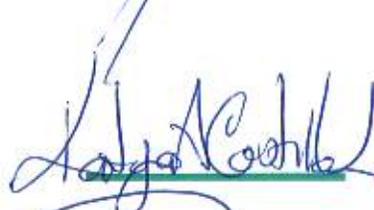
**Puntos Constitucionales**

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN: Séptima Reunión Ordinaria

FECHA: 22 septiembre 2025

Proyecto de Dictamen por el que se reforma los artículos 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos, en materia de ratificación de Grados Superiores de la Guardia Nacional.

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Presidencia</b>				
Godoy Rangel Leonel	MORENA			
<b>Secretaría</b>				
Brito Zapata Óscar Iván	MORENA			
Castellanos Polanco Favio	MORENA			
Castillo Lozano Katia Alejandra	MORENA			
Estrada Domínguez Francisco Javier	MORENA			
Jiménez Godoy Gabriela Georgina	MORENA			
Moreno Rivera Julio César	MORENA			

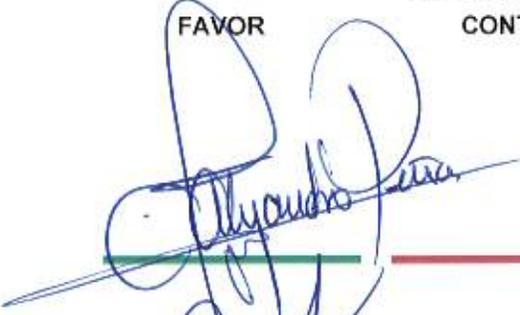
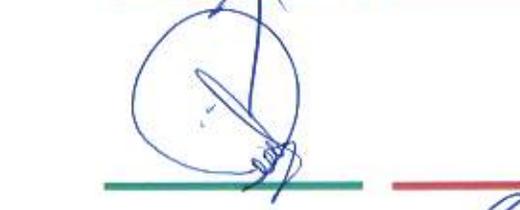
**Puntos Constitucionales**

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN: Séptima Reunión Ordinaria

FECHA: 22 septiembre 2025

Proyecto de Dictamen por el que se reforma los artículos 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos, en materia de ratificación de Grados Superiores de la Guardia Nacional.

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Peña Villa José Alejandro	MORENA			
Santiago Rodríguez Guillermo Rafael	MORENA			
Valdepeñas González Gabriela	MORENA			
Gómez Cárdenas Annia Sarahí	PAN			
Luna Ayala Noemí Berenice	PAN			
Carrillo Soberanis Juan Luis	PVEM			
Silva Andraca Ruth Maricela	PVEM			

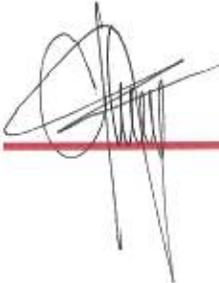
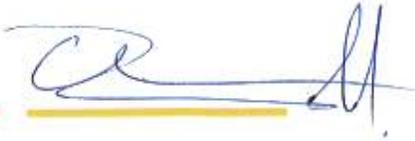
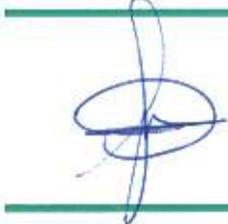
**Puntos Constitucionales**

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN: Séptima Reunión Ordinaria

FECHA: 22 septiembre 2025

Proyecto de Dictamen por el que se reforma los artículos 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos, en materia de ratificación de Grados Superiores de la Guardia Nacional.

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguilar Gil Lilia				
	PT			
Garay Loredo Irma Yordana				
	PT			
Dominguez Domínguez César Alejandro				
	PRI			
Ruiz Massieu Salinas Claudia				
	MC			
<b>Integrante</b>				
Astudillo Suárez Ricardo				
	PVEM			
Bautista Peláez María del Carmen				
	MORENA			
Benítez Tiburcio Mariana				
	MORENA			

3

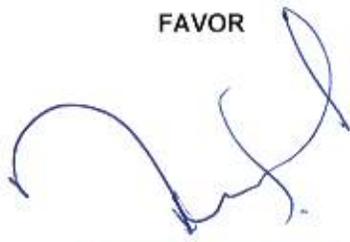
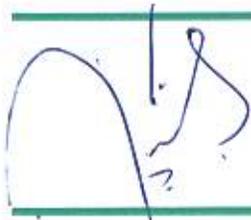
**Puntos Constitucionales**

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN: Séptima Reunión Ordinaria

FECHA: 22 septiembre 2025

Proyecto de Dictamen por el que se reforma los artículos 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos, en materia de ratificación de Grados Superiores de la Guardia Nacional.

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Bernal Martínez Mary Carmen 	PT			
Cárdenas Galván Clara 	MORENA			
Carrillo Cubillas Mario Miguel 	MORENA			
Cornejo Gómez Astrit Viridiana 	MORENA			
Fernández Martínez José Luis 	PVEM			
Flores Cervantes Hugo Eric 	MORENA			
Guevara Garza Carlos Alberto 	PVEM			

**Puntos Constitucionales**

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN: Séptima Reunión Ordinaria

FECHA: 22 septiembre 2025

Proyecto de Dictamen por el que se reforma los artículos 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos, en materia de ratificación de Grados Superiores de la Guardia Nacional.

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Hernández García Laura	MC			
Hernández Mirón Carlos	MORENA			
Márquez Alcalá Laura Cristina	PAN			
Moreira Valdez Rubén Ignacio	PRI			
Navarro Acevedo Nadia	PRI			
Orozco Caballero Maria del Rosario	MORENA			
Reyes De la Torre Irais Virginia	MC			

5

Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN: Séptima Reunión Ordinaria

FECHA: 22 septiembre 2025

Proyecto de Dictamen por el que se reforma los artículos 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos, en materia de ratificación de Grados Superiores de la Guardia Nacional.

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
VACANTE (Por Definir PAN)	PAN			
Sánchez Cordero Dávila Olga María 	MORENA			
Santana González Ana Erika 	PVEM			
Torres Graciano Fernando 	PAN			
Vacante (Por definir - PT)	PT			
Vacante (Por definir - PT)	PT			
Vazquez Arellano Manuel 	MORENA			

**Puntos Constitucionales**

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN: Séptima Reunión Ordinaria

FECHA: 22 septiembre 2025

Proyecto de Dictamen por el que se reforma los artículos 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos, en materia de ratificación de Grados Superiores de la Guardia Nacional.

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Vázquez Vázquez Alfredo				
	MORENA	<hr style="border: 1px solid green;"/>	<hr style="border: 1px solid red;"/>	<hr style="border: 1px solid yellow;"/>
Vences Valencia Julieta Kristal				
	MORENA	<hr style="border: 1px solid green;"/>	<hr style="border: 1px solid red;"/>	<hr style="border: 1px solid yellow;"/>
Zagal Ramirez Xóchitl Nashielly				
	MORENA	<i>Xóchitl Nashielly</i> <hr style="border: 1px solid green;"/>	<hr style="border: 1px solid red;"/>	<hr style="border: 1px solid yellow;"/>

7

	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
TOTAL	26	6	1

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>